



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de septiembre de 2023

P.I.E. N° 1252/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuántas licitaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima – ENTEL S.A., fueron adjudicadas por la empresa Sociedad de Telecomunicaciones y Servicios Bolivia Ltda. – STS Bolivia y la empresa HANSA Ltda., especificando con documentación de respaldo: número de licitación; objeto de la contratación; monto referencial del contrato; estado actual; empresas adjudicadas; propuestas presentadas por las empresas proponentes. --- 2. Informe, en qué estado se encuentra el proceso de contratación de la Licitación Pública N° 023/2023 “Provisión de Materiales y Servicios de Instalación de Fibra Óptica Subterránea: Tramo: Riberalta – Guayaramerín – Tramo: Triángulo – Sheraton” de fecha 25 de junio de 2023, especificando con documentación de respaldo: Nombres de las empresas proponentes y sus propuestas; nombres de los funcionarios de ENTEL S.A. que conformaron la Comisión de Calificación; causales de descalificación de las empresas proponentes y nombre de la empresa adjudicada. Adjunte el Informe de Evaluación Financiera, Técnica y Económica e Informe de Adjudicación de la Comisión de Calificación. --- 3. Informe, en base a qué normativa la Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima – ENTEL S.A., exige en la Licitación Pública N° 023/2023 “Provisión de Materiales y Servicios de Instalación de Fibra Óptica Subterránea: Tramo: Riberalta – Guayaramerín – Tramo: Triángulo – Sheraton” y otras licitaciones, presentar un certificado de representación original de fábricas y/o marcas específicas de diversos materiales, que tendrían empresas ya establecidas en Bolivia que los representan, mismas que perjudicarían a otras empresas a obtener esta certificación para presentarse en las licitaciones. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe, durante qué gestión el Sr. Francisco Peredo Torrico estuvo a cargo de la Gerencia Nacional de Tecnología a.i. de la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima – ENTEL S.A. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

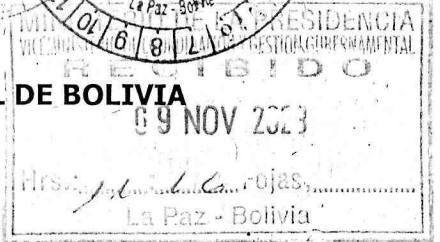
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION SUPERINTENDENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

09 NOV 2023

15:25

La Paz, 07 NOV 2023
MOPSV/DESP. N° 0884



Señor Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

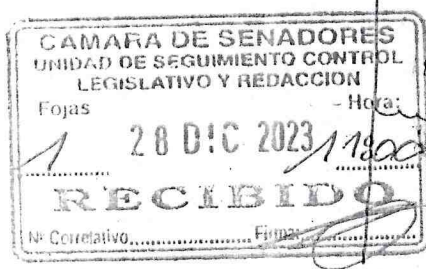
Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1252/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 789 2023, de 10 de octubre de 2023, respecto a la Petición de Informe Escrito PIE N° 1252/2022-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente:

La base normativa constitucional utilizada para la petición de informe escrito; es decir el numeral 17, del párrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, no resulta aplicable a ENTEL S.A. ya que esta no forma parte del Órgano Ejecutivo, ni tiene el carácter de institución pública (autárquica, desconcentrada o descentralizada). ENTEL S.A., conforme la normativa aplicable en el país (Decretos Supremos N°29544; N° 29771; N° 29101; N° 692) es una sociedad anónima, regida por el Código de Comercio, conforme los alcances de la Ley de la Empresa Pública. En este sentido, no corresponde otorgar dicha información.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Manuel Montaño (KORA)
MINISTRO
de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JBM/Wilmer Pantoja
cc. Arch.
HR E/2023-13731

